

ANEXO NRO 2

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ AUDITORIA INTERNA ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMEDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL CONCEJO DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023

No. de Informe	Fecha de Emisión	Asunto	Recomendación	Dirigida a	Fecha limite para cumplimiento	Estado	Observaciones
MLC-UAI-INF-002-2023	22/03/2023	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ESTADO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA EN EL AÑO 2022 Y LAS DISPOSICIONES GIRADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE 2022.	a) Promover los mecanismos y acciones necesarios para que las recomendaciones emitidas que se encuentran en proceso y que están dentro del plazo de ejecución preestablecido, sean implementadas en esos plazos, cumpliendo con lo que establece la Ley General de Control Interno, en el artículo 12, el inciso c). Para dar por atendida esta recomendación se debe enviar la evidencia de su cumplimiento el próximo 30 de junio del 2023 a la Unidad de Auditoria Interna	Al Alcalde Municipal y Concejo Municipal	30/06/2023	Incumplida	ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de recibido al oficio N°MLC-UAI-OF-050-2023, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal, en el cual remite el informe MLC-UAI-INF-002-2023, Informe de ejecución del plan de trabajo y estado de recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en el año 2022 y de la Contraloría General de la República al 31 de diciembre del 2022. Así mismo, se solicita a la Administración Municipal se acojan las recomendaciones expuestas en dicho oficio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Estela Alemán Lobo).
			b) Se promueva la gestión oportuna y minimización de solicitudes de prórroga por parte de los titulares subordinados en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de la Unida de Auditoría Interna. Para dar por atendida esta recomendación se debe enviar la evidencia de su cumplimiento el próximo 30 de junio del 2023 a la Unidad de Auditoria Interna.	Al Alcalde Municipal y Concejo Municipal	30/06/2023	Incumplida	
			c) Tomar las acciones respectivas de acuerdo con el artículo nro. 39 de la Ley General de Control Interno-Nro.8292, por el incumplimiento de las recomendaciones detalladas en este informe, emitidas de manera oportuna para fortalecer el sistema de control interno y proteger la Hacienda Pública. Para dar por atendida esta recomendación se debe enviar la evidencia de su cumplimiento el próximo 30 de junio del 2023 a la Unidad de Auditoria Interna.	Al Alcalde Municipal y Concejo Municipal	30/06/2023	Incumplida	
DEFINICION DEL ESTADO							
En suspenso:		No se ha informado a esta Auditoría interna de las gestiones hechas para cumplir con la recomendación, ni se ha cuestionado la misma ó bien depende de la gestión de otro órgano para aplicar la recomendación y se está a la espera de esta.					
En proceso de cumplimiento:		El órgano, departamento o unidad encargado de la aplicación de la recomendación se encuentra en gestiones para su cumplimiento, y el plazo de cumplimiento no ha vencido.					
Incumplida:		La recomendación no fue aplicada ó el plazo para cumplimiento venció.					
Cumplida:		La recomendación se aplicó satisfactoriamente en el período que se giro o en un período razonable indicado en el estudio.					